

Señor Juez

Acción de tutela – Solicitud de protección de derechos fundamentales

Medellín, Antioquia

1. ACCIONANTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2. ENTIDAD ACCIONADA

Nombre: Instituto colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnico en el Exterior – ICETEX

NIT: 860015052-4

Dirección: Carrera 3 No. 18-32, Bogotá D.C.

Correo: comunicacionesoficiales@icetex.gov.co

1. RELATO DE HECHOS

El día 5 de junio del 2025 me inscribí al crédito de víctimas del conflicto armado realizado por parte del ICETEX, ese mismo día recibí un correo diciendo que mi postulación fue aceptada y que dentro de un plazo de 24 horas me llegaría otro correo para subir los documentos requeridos.

(ANEXO 1)

Al percatarme que el correo no me llegaba y al resto de mis compañeros si, decidí llamar al ICETEX con la esperanza de encontrar respuestas, sin embargo, al contarles de mi caso, me hacían esperar durante mucho tiempo y después de eso la llamada se cortaba o simplemente no me respondían las llamadas, y en algunas de estas me decían que muchos como yo estaban pasando por lo mismo y debía de esperar a que me llegara el correo.

(ANEXO 2, ANEXO 3, ANEXO 4, ANEXO 5, ANEXO 6)

Al ver que los días pasaban y no recibía respuesta por parte del ICETEX el 24 de junio del 2025 decidí realizar un PQRSDF con el ICETEX y comentarles lo que me estaba pasando y poder tener respuestas.

(ANEXO 7, ANEXO 8)

Sin embargo, al paso de los días el plazo para subir documentación estaba por finalizar y aun no tenía respuestas por parte del ICETEX, así que una de las tantas veces que le escribí al ICETEX por su página, volví a hacerlo el 06 de julio y esta vez me dijeron que día siguiente me llegaría el correo, pero eso nunca paso, el 04 de julio decidí comentarle a la Defensoría del Pueblo lo que me pasaba y el día 8 de julio el cual era el plazo límite para subir la documentación el ICETEX respondió mi PQRSDF pero sus respuestas fueron paupérrimas, solo dejaban en claro que me postule de manera exitosa pero debía de subir los documentos, dejándome sin respuesta sobre como hacerlo si en ningún momento recibí su correo para subir documentación

(ANEXO 9, ANEXO 10, ANEXO 11, ANEXO 12)

El mismo 8 de julio la señorita [REDACTED] encargada de mi caso de parte de la defensoría del pueblo me llamo y le comente todo lo que había pasado, me pidió que le mandara toda la información y pruebas de que trate de contactarme con el ICETEX pero estos no me daban respuestas claras, después de hacer lo que ella me pidió, me dijo que enviara vía correo los documentos necesarios al ICETEX y ella se encargaba por parte de la defensoría del pueblo.

(ANEXO 13, ANEXO 14)

Al día siguiente el 09 de julio el ICETEX respondió mi correo donde enviaba los documentos como si fuera otro caso, el 11 de julio la defensoría me mando un correo con GESTION DIRECTA AL ICETEX, En el cual habla que estos me reconocen como una víctima del conflicto armado y que el ICETEX tiene 5 días hábiles para darme respuestas concretas sobre mi caso.

(ANEXO 15, ANEXO 16)

Sin embargo, el ICETEX el día 15 de julio recibí respuestas del ICETEX donde decían que el plazo para subir documentación ya se cerró y que me postule el próximo año.

(ANEXO 17)

2. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección inmediata de los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho a la **educación** (Artículo 67 de la Constitución Política)
- Derecho a la **igualdad** (Artículo 13 C.P)
- Derecho a la **Petición** (Artículo 23 C.P)
- Derecho al **debido proceso administrativo** (Artículo 29 C.P)
- Derecho a la **reparación integral como víctima del conflicto armado** (Ley 1448 de 2011)

3. PRETENSIONES

1. Que se ordene al ICETEX aceptar y tramitar los documentos enviados el 8 de julio de 2025 mediante el radicado 20253050251294-R
2. Que se revoque la decisión contenida en la respuesta CAS-24621580-Z7W0F3, por haber sido emitida ignorando hechos y pruebas fundamentales.
3. Que se me garantice el derecho a participar plenamente en el proceso de selección del Fondo de Reparación para Víctimas del Conflicto Armado, periodo 2025-2.
4. Que en caso de haberse cerrado el proceso o publicado resultados, se suspenda temporalmente la exclusión del accionante y se incluya su caso mientras se resuelve de fondo.
5. Que se adopten medidas que eviten futuras vulneraciones a otras víctimas en situaciones similares.

